



Licitación Abreviada

EXP. N°31918/2019

“EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CEMENTO PORTLAND EN LA CIUDAD DE SALTO”.

APERTURA:22/08/2019 Hora: 14:00- Costo Pliego: 3 UR

**Licitación Abreviada
Pliego de Condiciones Particulares**

EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CEMENTO PORTLAND EN LA CIUDAD DE SALTO.

1- **OBJETO:** EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CEMENTO PORTLAND EN LA CIUDAD DE SALTO.-

ITEM 1:

- **Hasta 35.000 m2 de Estabilización de suelos in situ con maquina recicladora autopropulsada + Distribuidor automático de cemento portland a granel autopropulsado.** que cumpla con las siguientes características:

El Reciclado in situ del pavimento existente se hará de un espesor estimado de entre diez (10) y veinte (20) centímetros mediante un equipo autopropulsado que posea en la parte central, un rotor de fresado y mezclado alojado dentro de una carcasa protectora donde se realiza el mezclado del material reciclado con el agua y el cemento, saliendo el producto resultante por una compuerta regulable. El rotor debe llevar puntas montadas siguiendo una disposición helicoidal. La carcasa dispone de una barra regadora con toberas para la inyección del agua o la lechada de cemento.

Recicladora Características Mínimas a cumplir:

- Ancho operativo máximo de picado de 2 m.
- Profundidad hasta 40 cm
- Con barra para incorporación de agua de mezclado.
- Potencia no menor a 390 HP.
- Peso de operación no menor a 22.000 Kg.
- Antigüedad máxima de 10 años.

Distribuidor automático de cemento Características Mínimas a cumplir:

- Ancho de trabajo regulable y no menor a 2 m.
- Capacidad de cemento no menor a 15 m3.
- Potencia no menor a 200 HP.
- distribuidor de cemento automático comandado por un PLC y que dosifica portland ajustadamente.

ITEM 2:

- **Hasta 35.000 m2 de Perfilado y compactación de la capa base ya reciclada con cemento Portland.**

Se deberá contar con un equipo vial para el perfilado y compactación de la base una vez que la maquina recicladora de cemento ha colocado y mezclado el material. Este equipo deberá trabajar en tren en conjunto, siguiendo el mismo ritmo que los trabajos del Ítem 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM 1.

Las obras consisten en un reciclado en sitio con maquina recicladora y agregado de cemento portland del material de base existente. Sobre el nuevo firme la IDS efectuará por Administración un Tratamiento superficial bituminoso doble con sellado como superficie de rodadura y desgaste.

El Reciclado del pavimento existente se realizará en sitio en un espesor estimado de entre 10 y 20 centímetros mediante un equipo pesado autopulsado, que realice eficazmente las funciones de escarificar el espesor indicado de los materiales del pavimento existente y mezclar con el cemento portland y agua que se incorporen en la zona que trabaja el rotor del equipo. No se admitirá otro sistema a fin de minimizar las molestias a los vecinos y el daño ambiental.

El cemento será suministrado por la IDS a granel a pie de obra, el mismo deberá ser distribuido por el contratista dentro de los trabajos incluidos en el Ítem 1 con un equipo dosificador y se incorporara al equipo reciclador conjuntamente con el material del base y el agua.

Se deberá utilizar un camión cisterna con un caudalímetro para suministrar el agua de mezclado simultáneamente con la operación de reciclado.

El equipo reciclador constará en su parte central inferior, de un rotor con paletas ubicadas helicoidalmente alojado dentro de una carcasa protectora donde hay una barra de riego para el aporte del agua. NO se aceptara otra forma de adicionar el agua, que no sea mediante la inyección de agua por medio de la Maquina Recicladora en su correspondiente dosificación.

La cantidad exacta de cemento a incorporar será determinada por ensayos que realizará la IDS, así como la humedad óptima de la mezcla, en base a los ensayos Proctor, CBR y Compresión simple a los 7 días de probetas representativas de la mezcla obtenida.

Se estima en 3 a 5% el porcentaje en peso de cemento a incorporar.

En espacios pequeños donde no pueda accionar correctamente el equipo estabilizador, se hará el reciclado con equipos tradicionales. Se escarificará el pavimento en una profundidad de 25 centímetros, incorporando agua y el cemento necesario y se mezclará y compactará a la densidad especificada. Rigen las demás recomendaciones efectuadas precedentemente.

ITEM 2.

Inmediatamente de realizado el reciclado se perfilará con motoniveladora y se comenzará con la compactación con rodillo vibratorio liso autopulsado sin excederse en su uso para evitar que se produzca des compactación y un perfilado final con motoniveladora y compactación con rodillo neumático pesado utilizando estacas de referencia de nivel enrasando con los cordones-cunetas existentes y una pendiente transversal entre 2 y 3 %.

La base debe ser compactada a una densidad mayor o igual al 98% del PUSM.

Estas tareas deben quedar concluidas y cerradas al tránsito, en un plazo de 2 horas a partir de la incorporación del cemento.

Una vez secada la base, No se aceptarán como trabajo terminado una superficie con material suelto o pulverulenta. Signos de mala compactación.

En espacios pequeños donde no pueda accionar correctamente el equipo estabilizador, se mezclará y compactará a mano a la densidad especificada. Rigen las demás recomendaciones efectuadas precedentemente.

MUESTRAS Y ENSAYOS

La IDS realizará las extracciones y enviará a laboratorio las muestras para ensayos Proctor, CBR, contenido de cemento, ensayo de probetas a compresión y control de densidad y humedad en sitio del material de base tendido. Los cuales serán usados para cotejar los valores alcanzados en campo por la contratista.

Los costos que correspondan a los ensayos de control serán a cargo de la contratista.

El DO podrá ordenar la ejecución de determinados ensayos necesarios que por cualquier causa no puedan ser realizados en obra, en Laboratorios particulares oficiales o privados, cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

Se dispondrá de un camión regador de agua a presión para regar durante las tareas de compactación como a posteriori para mantener la humedad hasta que se efectúe el curado con emulsión bituminosa, independientemente de la cisterna utilizada para el suministro de agua a la mezcla cuando se utilice cemento en polvo.

ESPECIFICACIONES GENERALES

La maquinaria deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, contar con dedicación exclusiva y total disponibilidad horaria al servicio de la Intendencia Departamental de Salto durante la ejecución del trabajo.

Los ensayos de control de compactación de suelos deberán ser proporcionados por la empresa adjudicada, sin perjuicio que la D.O de la IDS pueda realizar sus propios ensayos.

- o Densímetro nuclear.
- o Ensayo de densidad en sitio.
- o Deflectómetro de placa.

Penetrometro de cono dinámico

En caso de que la D.O de la IDS realice sus propios ensayos el costo de los mismos serán de cargo del contratista.

No bastará que la empresa exprese que los equipos ofrecidos cumplen con los requisitos del pliego: se deberá especificar claramente en su propuesta las características de los mismos (identificación, marca, modelo, año, estado, potencia, capacidad,) y las habilitaciones correspondientes (SUCTA, PNC), presentando constancia de ello y deberán contar con todas las medidas de seguridad correspondientes. Estas características serán estudiadas con personal técnico de la Intendencia de Salto, la cual dictaminará, si las características técnicas del equipo presentado son compatibles con el objeto del presente llamado.-

Penalización Item 2:

En aquellos tramos donde el ensayo correspondiente de una densidad menor al 95 % de compactación de PUSM. Será de rechazo, siendo la contratista totalmente responsable de

quitar el material y volver a colocarlo, adicionarle cemento y compactarlo a total costo de ella, sin generar costos adicionales a la IDS. El ensayo correspondiente será realizado dónde la D.O lo indique.

La licitación puede adjudicar diferentes Items a distintas empresas.

DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO:

- a) Pliego de Condiciones Generales del MTOP.
- b) Las leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al tiempo de abrirse la propuesta.
- c) Los enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al presente llamado.
- d) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- e) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF
- f) - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos (Decreto 131/2014 del Poder Ejecutivo).

TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

El tiempo estimado de ejecución de obra y por ende de la duración de contrato es de 6 meses. Dentro de este tiempo el contratista deberá estar disponible para realizar los trabajos para cuando haya cancha libre y el tiempo así lo permita.

De acuerdo al cronograma de avance que tenga la IDS para la colocación de las bases, se coordinara con el o los contratistas para la realización de los trabajos.

Se estima que durante los 6 meses se podrán asegurar un promedio mínimo de 5 cuadras por mes que estén disponibles para realizar el trabajo.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se registrará en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en Pliego Gral. de Obras Públicas, Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras y Enmiendas o aclaraciones del presente llamado a Licitación

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACION: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El plazo máximo de ejecución de las Obras es de 6 meses, el se computará a partir de la firma del contrato correspondiente.

PAGOS: Se deberá cotizar para las siguientes formas de pago:

45 días de presentacion de factura de cada avance de obra

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse **"EJECUCIÓN DE**

TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CEMENTO PORTLAND LA CIUDAD DE SALTO" y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario:

- a) Documentación de la empresa:
 - certificado notarial con control completo de la sociedad.
 - Nombres del o los representantes de la empresa
- b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- c) **Recibo de compra de Pliego.-**
- d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**
- e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.
- h) **Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas seran válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones hasta 3 días hábiles anteriores al día de la apertura.

4.6. Prórroga

No se preveen prorrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 47329898 interno 112 y el mail licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *"la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios"* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la

prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. Precio: 60 PUNTOS

Se tomaran como referencia el valor más bajo y el más alto de las ofertas presentadas que cumplan con las formalidades del pliego.

Si la diferencia matematica entre la oferta de mayor valor y la de menor supera en un 100% o mas el valor de la oferta mas baja, se le asignara el valor 0 ptos y a el valor mas bajo 60 ptos. Y entre ellos se tomara el criterio de distribucion de puntaje por regla de 3 en forma proporcional.

En caso contrario, que la diferencia entre la oferta de mayor valor y la de menor NO supera en un 100 % el valor de la oferta mas baja. Se asignara el valor de 0 ptos. A un valor ficto que es aquel igual al doble del valor de la ofertada mas baja y 60 ptos. Al valor de ofertas más baja, y entre ellos se tomara el criterio de distribucion de puntaje por regla de 3 ne forma proporcional.

2. Antecedentes en los rubros licitados: 40 PUNTOS

El oferente debera presentar informacion de experiencia en obras similares, ejecutadas en los ultimos 5 Años.

A) Obras en sector público: 10 ptos

B) Obras en sector Privado: 10 ptos

C) Los restantes 20 pts (que suman 40) seran otorgados el maximo al que tenga mayor volumen de obra realizado y por regla de 3 en porcentaje ira decayendo la puntuacion en los otros oferentes. El puntaje final es la suma de A+B+C

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento

7.2. Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCION ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

EJECUCION DE TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE SUELOS CON CEMENTO PORTLAND EN LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	1	Formulario F1 de Presentación
--------------	----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor
Intendente de Salto
Dr. Andres Lima
Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT		Nº BPS	
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle		E mail	
Nº		Apto	
Teléfono/s		Cód. Postal	

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para la “EJECUCION DE TRABAJOS DE ESTABILIZACION DE SUELOS CON CEMENTO PORTLAND EN LA CIUDAD DE SALTO”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CEMENTO EN LA CIUDAD DE SALTO.

Anexo	F2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	-----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	